



EXP	0770656
DOC	2232558

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2025/MPH

Huacho, 02 de abril de 2025.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06. de fecha 27.03.2025; Moción de Orden del día presentado con Carta N° 0110-2025-JLRCH-RP/MPH, de fecha 05.03.2025 (copia); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo, son atribuciones del Concejo Municipal según numeral 8, del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe de Auditoría N° 28328-2024-CG/GRL-AC de fecha 03.12.2024, se pone de conocimiento del titular de la entidad el resultado de la Auditoría de Cumplimiento efectuada a esta entidad municipal respecto a los procedimientos de selección para la ejecución de obras convocadas durante el período 2023;

Que, mediante Carta N° 0110-2025-JLRCH-RP/MPH, de fecha 05.03.2025, los Regidores Provinciales Jorge Luis Romero Chávez y, Paúl Armando Palacios Meléndez, presentan el Proyecto de Acuerdo de Concejo referente a la aprobación de la autorización al señor Procurador Público de esta entidad municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y Bajo responsabilidad, inicie procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno ha encontrado responsabilidad administrativa, civil o penal.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, a solicitud del Regidor Jorge Luis Romero Chávez y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo, por mayoría dispone la improcedencia del proyecto de acuerdo de concejo respecto a la aprobación de la autorización al señor Procurador Público de esta entidad municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno ha encontrado responsabilidad administrativa, civil o penal; debido a que los procedimientos a seguir se encuentran establecidos en las recomendaciones del Órgano de Control Institucional – OCI.

Que, en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el proyecto de acuerdo de concejo, presentado por los Regidores Provinciales Jorge Luis Romero Chávez y Paúl Armando Palacios Meléndez, respecto a la aprobación de la autorización al señor Procurador Público de esta entidad municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y Bajo responsabilidad, inicie procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno ha encontrado responsabilidad administrativa, civil o penal, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yum Zano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Sala Regidores
Archivo



22 ABR 2025



EXP	0777555
DOC	2243601

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025/MPH

Huacho, 16 de Abril de 2025.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° ; Informe N° 1161-2025-OC/MPH-H, de fecha 24.03.2025; Informe N° 1072-2025-OGAF/MPH-H, de fecha 27.03.2025; Proveído N° 0712-2025-GM/MPH, de fecha 31.03.2025; Informe Legal N° 373-2025-OGAJ/MPH, de fecha 04.04.2025; Informe N° 177-2025-GM/MPH, de fecha 07.04.2025; Proveído N° 459-2025-ALC/MPH, de fecha 07.04.2025; Informe N° 1374-2025-OGPPI/MPH, de fecha 04.04.2025; Informe N° 088-2025-OPEYM-OGPPI/MPH, de fecha 02.04.2025; Informe Legal N° 388-2025-OGAJ/MPH, de fecha 08.04.2025; Informe N° 180-2025-GM/MPH, de fecha 09.04.2025; Carta N° 0165-2025-OGS/MPH, de fecha 09.04.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el art. 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad", concordante con lo estipulado en el inciso 17) del art. 9° de la norma en mención.

Que, la Memoria Anual es un documento integral de información que consolida los principales avances y logros de la gestión institucional correspondiente al año 2024, teniendo como objetivo compilar la información que comprende un resumen del balance o evaluación de resultados de la gestión que contempla los logros obtenidos y las principales actividades de las unidades orgánica de la corporación municipal.

Que, mediante Informe N°088-2025-OPEYM-OGPPI/MPH, de fecha 02 de abril del 2025 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, LA MEMORIA DE GESTION ANUAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, indicando que se ha culminado la elaboración de la misma de acuerdo a la DIRECTIVA N°001-2016-MPH: "DIRECTIVA PARA FORMULACION Y ELABORACION DE LA MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", APROBADO POR RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2016-GM/MPH; y el INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA E INFORMACION PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO".

Que, mediante Informe N° 1374-2025-OGPPI/MPH, de fecha 04.04.2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, luego de revisada la memoria anual da su conformidad.

Que, mediante Informe N° 1161-2025-OC/MPH, de fecha 24.03.2025, la Oficina de Contabilidad, informa que se ha culminado con el proceso de registro de las operaciones contables del año 2024, conciliación de los saldos contables, cierre contable y elaboración de los Estados Financieros del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Asimismo también, también precisa que se ha realizado siguiendo los lineamientos normativos de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en especial del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO" aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2024-EF/51.01., han sido presentados dentro del plazo de ley a la Dirección General de Contabilidad Pública y comprenden básicamente los siguientes reportes:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EF-1
- ESTADO DE GESTIÓN EF-2
- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EF-3

22 ARR 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2025/MPH

- 2 -

- ESTADO DE FLUJOS EN EFECTIVO EF-4
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
- ANEXOS FINANCIEROS

Que, los Estados financieros presentados se encuentran debidamente visados por el jefe de la Oficina de Contabilidad, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS**, así como la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaura, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y cuyos actuados y CDs forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad, la presentación de los documentos aprobados en el presente Acuerdo, ante la Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Economía y Finanzas e instancias competentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



C.C.
SALA REGIDORES
GM/OGPP//OPEyM
OGAF/ARCHIVO